**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Hacienda de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Dictamen II/028/2021, de fecha 09 de marzo del presente año, en el que se propone la creación de la entidad productiva denominada **Operadora de Prevención de Riesgos** adscrita a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial de dicho Centro, conforme a los siguientes:

**Antecedentes**

1. Que la Universidad de Guadalajara es una organización que forma y actualiza técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos, organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística, por lo que mantiene una gran preocupación por generar recursos extraordinarios para su aplicación en actividades sustantivas, tales como: académicas, científicas y culturales. En congruencia con lo anterior, la fracción XIII del Artículo 6 de la Ley Orgánica, contempla como atribución de esta casa de estudios crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.
2. Que para cumplir con pertinencia y calidad las funciones sustantivas de investigación, docencia y difusión de la cultura, los recursos de las instituciones públicas de educación superior resultan insuficientes y su costo es cada vez mayor, por lo cual las autoridades educativas de la Federación y de los Estados han señalado reiteradamente la necesidad de que las Universidades gestionen fuentes alternativas de financiamiento.
3. Que los principios de gestión institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030. Tradición y Cambio: Gobernanza, Austeridad y Transparencia y Rendición de Cuentas, representan el conjunto de lineamentos de observancia y aplicación general en toda la Red Universitaria que contribuyen a la eficiencia del uso de los recursos disponibles al asignarlos a los programas y proyectos que generen el mayor beneficio a la comunidad universitaria y la sociedad. Estos lineamientos propiciarán una mejor relación entre la Universidad y la población de los municipios y regiones de Jalisco, y contribuirán a alcanzar mejores niveles de bienestar de la comunidad universitaria y la sociedad.

En dicho Plan, también se ha establecido la imperiosa necesidad de repensar nuestras funciones sustantivas y alinear nuestra actuación con los objetivos de la agenda global y con la planeación de nuestro país y nuestro contexto local. La educación debe plantearse como un eje transversal del resto de las actividades y como un actor en la solución de problemas sociales, económicos y ambientales, tomando en cuenta que el mundo atraviesa por cambios drásticos e inéditos en los que se construirá una nueva realidad social.

1. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se ha planteado en esta administración realizar diagnósticos de sus diferentes funciones que le permitan impulsar una agenda de gestión del cambio para afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta nuestra universidad, reconociendo que es necesario repensar la forma de organización que permita el desempeño académico y que promueva el trabajo en red para crear valor público. Es por ello que, desde su toma de protesta, la actual Rectoría del centro universitario ha venido planteando desde diversos foros y espacios académicos la necesidad de diseñar y construir una propuesta de reorganización académica y administrativa para, en conjunto, imaginar las alternativas que hicieran frente a los retos que como comunidad universitaria encaramos.

Una de las prioridades del Centro Universitario es el trabajo colaborativo en red y con los distintos ecosistemas para la generación y transmisión del conocimiento científico y tecnológico generado por investigadores. La meta es asumir el liderazgo en la generación y transferencia de conocimientos para contribuir sustantivamente al desarrollo científico y tecnológico de forma interdisciplinar para realizar una intervención social productiva, con soluciones a problemas en los ámbitos del desarrollo humano, económico, social y ambiental y el impulso al bienestar general de la población.

1. Que a efectos de cumplir con los objetivos de gestión institucional, y atendiendo la necesidad de transformación y cambio, y la realidad actual que se está viviendo, no sólo en Jalisco sino en el mundo entero, para combatir la crisis y afrontar la reactivación económica que está dejando como consecuencia la emergencia sanitaria por COVID-19, se hace necesario que la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial se reorganice a fin de desarrollar nuevas estrategias de vinculación e impulso empresarial que permitan cumplir con sus fines para la generación de recursos complementarios para nuestra institución que le permitan confirmar su valor público a través de la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura.
2. Que basados en la autonomía de gestión que tiene nuestra institución, de la cual ambicionamos se edifique no desde un carácter reactivo a las circunstancias actuales, sino que adopte desde su concepción estrategias adaptativas que nos habiliten para enfrentar a los inestables escenarios económicos, políticos, sociales y culturales del país, y del mundo. Proyectamos que sea posible dar la vuelta a las circunstancias actuales y aprovechemos las oportunidades que la nueva realidad nos manifiesta.
3. Que la Universidad de Guadalajara preocupada por la situación de inseguridad que prevalece en el país y que incrementó a partir del milenio, ha generado una serie de acciones para preservar y proteger su patrimonio, la seguridad de las personas, sus bienes muebles e inmuebles, prevención y acotamiento de riesgos.
4. Que tomando en cuenta el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 del Gobierno Federal basada en el marco de los Acuerdos y Tratados Internacionales, la Universidad de Guadalajara se adhiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual precisa en su artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", lo que constituye un precepto fundamental en la formulación de los objetivos, estrategias y acciones que conforman los programas de la planeación nacional de desarrollo.
5. Que en materia de seguridad pública es urgente formular nuevos paradigmas para prevenir la violencia y el delito, considerando un carácter multidimensional, transversal, incluyente y necesariamente radical, en el sentido de que debe ir dirigido a la raíz de la aguda crisis que enfrenta el país en esta materia, avanzando en una perspectiva de respeto a las libertades y derechos humanos. Las instituciones de seguridad pública han demostrado incapacidad para hacer frente a la violencia y la inseguridad que prevalece en nuestro país, siendo una de las causas la obsolescencia de su infraestructura tecnológica sobre la que actualmente desarrolla su operación. Por lo que, derivado de esto surge el compromiso de proveer tecnologías que permitan el intercambio de información para generar inteligencia en la prevención y persecución del delito.
6. Que en lo que respecta a la Protección Civil, México enfrenta el reto de superar la falta de coordinación interdisciplinaria que favorezca la investigación aplicada para la solución de problemas por parte de las universidades e instituciones relacionadas a nivel local. Por ello, es necesario fortalecer la prevención con un enfoque estratégico de la Gestión Integral de Riesgos (GIR), las capacidades institucionales y de cooperación internacional, los instrumentos financieros, el marco jurídico y la promoción del desarrollo de una sociedad resiliente; es decir, el diseño normativo e institucional requiere una clara alineación y congruencia, considerando los instrumentos internacionales existentes, que permitan seguir mejorando la construcción de la cultura de protección civil, en la que la ciudadanía esté empoderada con conocimiento y tenga la capacidad de identificar cualquier riesgo que la pudiera poner en peligro, reducirlo y responder efectivamente ante emergencias.
7. Que los sistemas de monitoreo deben formar parte de la GIR, al proveer información para la toma de decisiones en materia de protección civil, siendo herramientas necesarias para mejorar el conocimiento y análisis sobre los peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como para coadyuvar en el diseño de medidas de reducción de riesgos, bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
8. Que por lo anterior, resultó necesario, y hasta obligatorio, la realización de un análisis para actualizar la información sobre los riesgos que actualmente ha enfrentado nuestra casa de estudios, resultando la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas que permitan ser más eficientes y eficaces en la atención del fenómeno social de la delincuencia. En principio, se propone la creación de una entidad productiva especializada en prevención de riesgos, con la finalidad de proveer recursos humanos y tecnológicos, que permitan a la Universidad fortalecer el cuidado de su comunidad, y además, contar con la capacidad de ofrecer a la sociedad en general, servicios profesionales en materia de prevención de riesgos, que generen recursos extraordinarios que apoyen la tarea fundamental de la propia Universidad.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**Fundamentos Jurídicos**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; y organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como organizarse para de cumplimiento de sus fines, establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta; crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios, y crear organismos de vinculación y expresión social, de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones II, XII, XIII y XV del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, según lo establece el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica.
6. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la propia Ley Orgánica.
7. Que es atribución del Consejo del Centro Universitario proponer al H. Consejo General Universitario la creación, modificación o supresión de dependencias del Centro, de conformidad con el artículo 52, fracción III, de la Ley Orgánica.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda propone al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

**Resolutivos**

**Primero.** Se crea la entidad productiva denominada **Operadora de** **Prevención de Riesgos**, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**Segundo.** La entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, tendrá como objeto:

1. Dar servicios profesionales de seguridad privada, acordes a los principios y valores universitarios.
2. Renta, venta, instalación y monitoreo tecnológico.
3. La prestación de todo tipo de servicios relativos a la seguridad privada como: asesorías, elaboración de peritajes, prestación de servicios de tramitología y gestoría, diagnósticos, reclutamiento, capacitación, evaluación y adiestramiento teórico y práctico para guardias, custodios, vigilantes, seguridad industrial y protección civil.
4. Organizar todo tipo de eventos relacionados con la vigilancia, seguridad privada, protección civil y seguridad industrial.
5. Comercializar toda clase de artículos de uso o promoción relacionados con la seguridad privada, y sea permitida su introducción al comercio por ley.

La entidad productiva Operadora de Prevención de Riesgos,podrá prestar sus servicios a todas las instancias que integran la Red Universitaria, a cualquier tipo de personas físicas o morales, públicas, descentralizadas, desconcentradas o privadas, nacionales y extranjeras; ya sea por sí misma, en asociación o a través de terceros y las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Tercero.** Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos,** formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos,** formará parte de los activos la Universidad de Guadalajara.

**Cuarto.** La entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, contará con la siguiente estructura orgánica:

**I.** Un Consejo de Administración;

**II.** Un Director, y

**III.** Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración de las Entidades Productivas.

**Quinto.** El Consejo de Administración de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos,** se integrará de la siguiente manera:

1. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá. En el caso de que el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial no sea quien presida el Consejo, pondrá a consideración del Consejo de Administración de las Entidades Productivas el perfil requerido para el cargo, para que sea designado por el mismo Consejo;
2. El Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios;
3. El Director de la entidad productiva, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
4. El Jefe de la Unidad de Estrategia de Negocios;
5. El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas;
6. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la entidad productiva;
7. Tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la entidad productiva, y
8. Los demás que el Consejo de Administración de las Entidades Productivas considere conveniente que participen.

El Rector del Centro designará los consejeros a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

**Sexto.** El Consejo de Administración de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos,** tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la entidad productiva;
2. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración de las Entidades Productivas;
3. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de la entidad productiva y el presupuesto correspondiente;
4. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la entidad productiva;
5. Identificar y proponer al Director de la entidad productiva las oportunidades de negocios;
6. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la entidad productiva;
7. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la entidad productiva;
8. Proponer especialistas que integren el Consejo de Administración de la entidad productiva;
9. Proponer los perfiles de puestos de la entidad productiva, y
10. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la entidad productiva.

**Séptimo.** El Consejo de Administración de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos,** se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

**Octavo.** El Consejo de Administración de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**,sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

**Noveno.** Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la entidad productiva, las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones;
2. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
3. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
4. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la entidad productiva.

**Décimo**. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración de la entidad productiva, las siguientes:

1. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la sesión;
2. Levantar las actas de sesión;
3. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
4. Determinar si existe quórum para la sesión;
5. Llevar el archivo del Consejo;
6. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
7. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
8. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
9. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
10. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

**Décimo Primero.** La administración de la entidad productiva Operadora de Prevención de Riesgos, estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración de las Entidades Productivas o en su caso, de un encargado de despacho nombrado por el Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios.

**Décimo Segundo**. Para ser Director de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, se requiere:

1. Contar con título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
2. Ser de reconocida honorabilidad, y
3. Contar con experiencia en el desarrollo de negocios de acuerdo con la naturaleza de la empresa.

**Décimo Tercero.** El director de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, dentro del periodo de su gestión.

**Décimo Cuarto.** El Director de la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, tiene las atribuciones siguientes:

1. Representar y administrar la entidad productiva;
2. Presentar al Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, el Programa Operativo Anual de la entidad productiva;
3. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la entidad productiva;
4. Rendir mensualmente al Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, un informe del funcionamiento de la entidad productiva, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
5. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la entidad productiva;
6. Dirigir la entidad productiva de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la Entidad Productiva y el Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios;
7. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios;
8. Rendir los informes que solicite el Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, y
9. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la entidad productiva.

**Décimo Quinto.** La entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos** se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración de las Entidades Productivas, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Décimo Sexto.** La contabilidad de la entidad productiva se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.

**Décimo Séptimo.** La autorización para la apertura o modificación de cuentas bancarias se sujetará a lo dispuesto por la normatividad universitaria.

Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la entidad productiva y el responsable del área administrativa de esta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la entidad.

**Décimo Octavo.** El director de la entidad productiva tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la entidad sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el Director de la entidad cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

**Décimo Noveno.** Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, se harán con cargo a los recursos que genere la propia entidad, para tal efecto, la entidad productiva podrá generar dichos recursos a partir de sus ingresos directos por la comercialización de su objeto y de otras fuentes de financiamiento complementarias.

**Vigésimo.** La entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos**, contará con un capital semilla que será aportado por la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**Vigésimo Primero.** La entidad productiva **Operadora de Prevención de Riesgos** se regirá por lo establecido en la normatividad universitaria, así como por la legislación federal, estatal, y demás disposiciones normativas aplicables.

**Vigésimo Segundo**. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

**Vigésimo Tercero.** Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Vigésimo Cuarto.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**A t e n t a m e n t e**

**"Piensa y Trabaja"**

**“*Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara*”**

Guadalajara, Jalisco, a 26 de abril de 2021.

Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  Presidente | | |
|  |  |  |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz |  | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez |  | C. Francisco Javier Armenta Araiza |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  Secretario de Actas y Acuerdos | | |